

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

BUENAVENTURA (VALLE), ENERO DOCE (12) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Proceso No. 2022-00244-00 Auto Nro.59

Teniendo en cuenta que el extremo demandante en el presente asunto dentro del término concedido para subsanar la falencia que presentaba el libelo demandatorio no se pronunció sobre el particular se D I S P O N E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutivo de Alimentos instaurada a través de profesional del derecho por WENDY CATALINA CASTAÑO CORTES dirigida en contra de su progenitor GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO CORTES.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído archivar actuación previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba33ca8e52b069ef4439d05ccff1bffc903e73e5a6059aad5e6988f02b8bbba**Documento generado en 12/01/2023 04:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica